

**El principio de ética y probidad en el acto administrativo:
un análisis desde la legislación ecuatoriana**

**The principle of ethics and probity in the administrative
act: an analysis from ecuadorian legislation**

Mariela Alexandra Salazar-Amores ¹
Universidad Nacional de Chimborazo - Ecuador
mary_alex22@hotmail.es

Carlos Ernesto Herrera-Acosta ²
Universidad Nacional de Chimborazo - Ecuador
ceherrera@unach.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2929

V10-N1 (ene-feb) 2025, pp 885-901 | Recibido: 22 de noviembre del 2024 - Aceptado: 17 de diciembre del 2024 (2 ronda rev.)

1 ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-3845-1779>

2 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1446-9788>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El manuscrito hace alusión a la ética y a la probidad como valores fundamentales que deben regir al momento de realizar las acciones en el sector público. Partiendo de los principios de la ética y la probidad se analiza la responsabilidad que tienen los servidores públicos al momento de administrar los recursos del Estado y tomar decisiones conforme lo establece el ordenamiento jurídico. Se cuestiona los mecanismos que se emplean en el procedimiento de cada uno de los actos administrativos, que deben garantizar el bien colectivo y los derechos de los ciudadanos. El propósito fue determinar si se realizan eficientemente las actuaciones administrativas de la gestión pública; la unidad de análisis se ubica en Ecuador, específicamente en la Contraloría General del Estado y en las instituciones públicas de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; para el estudio se aplicó los métodos, inductivo, analítico y descriptivo, se asume un enfoque cualitativo, de diseño no experimental; la población involucrada está constituida por los auditores externos de las Direcciones Regionales de Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi de la Contraloría General del Estado y auditores internos de las instituciones públicas donde se ejecutó la investigación. Los resultados indican que, no hay una aplicación eficiente de los principios éticos y probidad en los actos administrativos de la gestión pública, por lo que se concluye que, la inobservancia de los principios precitados ha facilitado la malversación de recursos, el soborno y el tráfico de influencias, generando consecuencias devastadoras para el desarrollo político, económico y social del Ecuador.

Palabras claves: ética, administración pública, principio, corrupción, calidad.

ABSTRACT

The manuscript refers to ethics and probity as fundamental values that must govern when carrying out actions in the public sector. Starting from the principles of ethics and probity, the responsibility that public servants have when managing State resources and making decisions as established by the legal system is analyzed. The mechanisms used in the procedure of each of the administrative acts are questioned, which must guarantee the collective good and the rights of citizens. The purpose was to determine if the administrative actions of public management are carried out efficiently; The analysis unit is located in Ecuador, specifically in the State Comptroller General's Office and in the public institutions of the city of Riobamba, province of Chimborazo; For the study, inductive, analytical and descriptive methods were applied, assuming a qualitative approach, with a non-experimental design; The population involved is made up of the auditors of the Regional Directorates of Chimborazo, Tungurahua and Cotopaxi of the State Comptroller General's Office and auditors of the public institutions where the investigation was carried out. The results indicate that there is no efficient application of ethical principles and probity in the administrative acts of public management, so it is concluded that non-observance of the aforementioned principles has facilitated the embezzlement of resources, bribery and trafficking. of influences, generating devastating consequences for the political, economic and social development of Ecuador.

Keywords: transparency, ethics, administration, public service.

Introducción

La corrupción es un fenómeno que ha tomado fuerza en el actual mundo globalizado especialmente en América Latina y en el Ecuador, muestra de ello, se refleja la falta de ética y probidad de los funcionarios públicos cuando manejan recursos estatales para obtener beneficios personales. Existen varios casos de conmovión transnacional en los que burócratas que se han visto implicados en sustracciones de dinero de los diferentes Estados, ya sea directamente o mediante la contratación con empresas fantasma, aprovechándose de la confianza ciudadana y buscando su propio beneficio. Esto demuestra la falta de probidad y cuidado en el actuar de dichos funcionarios.

En la actualidad, la corrupción, ha venido ganando poder a nivel mundial, debilitando la confianza de los ciudadanos en los sistemas públicos. Cuando una sociedad está tomada por este fenómeno, se hace evidente la existencia de malversación de fondos, sobornos, cohecho, entre otros actos ilícitos. Todo esto, a decir de Quijano (2023) desencadena en la pérdida de recursos, desigualdad, desestabilidad económica, aceleración de la pobreza, inestabilidad económica y política, entre otros factores negativos que generan un impacto desalentador.

Al hablar de corrupción, salta a la palestra el hecho de sobornar a cualquier autoridad, independientemente de su competencia. A decir de Sánchez (2024), estos actos pueden ir desde sobornar a un agente de tránsito, hasta influencias en los ámbitos ejecutivo, legislativo o judicial de la nación, evidenciando así una profunda debilidad en la probidad con la que deben actuar los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Debido al aumento desmedido de actos de corrupción, que ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional, se promulgó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2004). Esta convención ofrece un marco jurídico mundial para poner un alto a la corrupción, con el objetivo de promover y fortalecer actividades

encaminadas a combatir la corrupción y prevenirla de manera efectiva y eficiente. Es decir, esta norma se orienta a facilitar y apoyar la cooperación internacional basada en la asistencia técnica para lograr este desafío.

La referida Convención surge de la necesidad de que los Estados puedan poner fin a la corrupción e impedir que los funcionarios públicos oculten sus ganancias ilegales en otros países. Si esto ocurre, cada país perjudicado puede solicitar la devolución de los recursos económicos obtenidos ilegalmente. Además, es preciso referir que es responsabilidad estatal reformar sus políticas públicas internas a fin de fomentar una conducta ética y de probidad, promoviendo medidas preventivas para evitar actos de corrupción en el sector público. Uno de los puntos destacados en la Convención citada es la necesidad de simplificar los actos administrativos, esto para que los ciudadanos tengan mayor acceso a los trámites públicos y puedan actuar como entes fiscalizadores, con acceso transparente y eficaz a la administración pública.

Lachezara Stoeva (2023) afirma que “la corrupción en todas sus formas se lleva el 5% del Producto Interno Bruto mundial” (p. 1). Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el 25% del gasto público mundial se pierde en corrupción (Stoeva, 2023, p. 1). Con estas cifras, se evidencia que la falta de ética y probidad en las actuaciones de los servidores públicos perjudica a los países grandes y pequeños al desviar recursos económicos destinados a los más necesitados, exacerbando la pobreza e inestabilidad.

Con el pasar del tiempo, la falta de ética y probidad en los actos administrativos ejecutados por servidores públicos se ha convertido en un fenómeno creciente e implacable en el mundo, fortalecido por diversos partidos políticos que colocan a colaboradores a conveniencia, irrespetando la democracia interna que debería existir en cada Estado. América Latina no queda al margen de esta problemática dado que, la falta de ética y probidad en la administración pública, denominada corrupción, trae consigo

una creciente desigualdad social, política y económica. Esto constituye un impedimento para el desarrollo sustentable de la región, convirtiéndola en una de las más desiguales del mundo.

El **índice de percepción de la corrupción** publicado en la revista *Transparency International UK* (2023), sostiene que este indicador refleja los puntajes obtenidos por cada país en áreas como sobornos a funcionarios públicos, sobornos en la contratación pública, malversación de fondos públicos y la eficacia de los esfuerzos anticorrupción de los gobiernos. De acuerdo con estas cifras, Venezuela es el país que se ubica como uno de los más corruptos en América Latina, seguido de Haití y Nicaragua, los cuales tienen los puntajes más bajos y un nivel de impunidad generalizada. Además, se hace mención de que existe una completa falta de independencia del poder judicial.

En efecto, estos países, al carecer de independencia judicial, no pueden aplicar la ley en todos sus ámbitos, ya que las fuerzas políticas y ejecutivas manejan todo el sistema jurídico, aplicando la ley según su conveniencia como lo señala Ibáñez (2023). Al no tener independencia no existe un ente de control que pueda observar y fiscalizar, ya que las más altas autoridades son puestas a conveniencia, guardándose las espaldas para cometer los diferentes actos en beneficio de cada uno de ellos, causando de esta manera un grave perjuicio a los habitantes de los citados países, ya que se les está dejando en la indefensión sin poder reclamar a una “autoridad” por dichos actos cometidos

La mayor parte de países de América Latina han firmado y ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción (en adelante CICC, 2019) misma que busca reducir la corrupción y aumentar la transparencia. Ecuador, por ejemplo, tiene una puntuación del 34% de corrupción a nivel de América Latina, una cifra que ha variado a lo largo de los años. En contraste, países como Chile y Uruguay, aunque también enfrentan problemas de corrupción, lo hacen a una escala menor, lo que les coloca entre los países con menor corrupción.

De acuerdo con la revista *Transparency* (2023) los países que tienen un bajo índice de corrupción suelen tener una independencia en sus niveles de gobierno lo que ha dado paso a que los ciudadanos puedan opinar y fiscalizar cada uno de los actos ejecutados por los servidores públicos, designando mediante un concurso idóneo y transparente a los distintos funcionarios que estarán al frente de las diferentes carteras de estado con la finalidad de ejecutar los distintos actos administrativos que requiera la ciudadanía.

La falta de ética y probidad se ha convertido en un fenómeno profundamente arraigado en la cultura ecuatoriana, afectando no solo el desarrollo político, sino también el socioeconómico del país. Durante décadas, Ecuador ha enfrentado escándalos de corrupción que han debilitado la confianza pública en las instituciones gubernamentales. Ciertamente, han saltado a la palestra notables casos de corrupción que han involucrado a varios países latinoamericanos, como por ejemplo el caso Odebrecht (Toalombo et al, 2020).

Casos como estos han desestabilizado la administración pública, demostrando que los funcionarios procesados hacen caso omiso a los principios de ética y probidad. La inobservancia a estos principios revela un panorama preocupante y complejo. A pesar de los esfuerzos por implementar mecanismos de control, aún existen desafíos por superar, lo que ha resultado en numerosos actos de corrupción en los últimos años. Esta inobservancia se manifiesta en actos como sobornos y coimas en contrataciones públicas, nepotismo, evasión fiscal, lavado de dinero, tráfico de influencias, malversación de fondos estatales y manipulación de procesos judiciales, entre otros.

Recientemente, algunos casos emblemáticos como “Odebrecht”, “Metástasis”, “Purga” o “Plaga” por citar algunos ejemplos, dejan en evidencia la dura realidad ecuatoriana. En 2023, el Caso Metástasis vio por primera vez la luz pública cuando 52 personas fueron involucradas en el delito de asociación ilícita. Ravelo (2021) sostiene que dicho caso dejaba al descubierto una red de corrupción sumamente

grande la cual involucraba a consejeros del Consejo de la Judicatura, jueces de Cortes Provinciales, fiscales, policías y demás (p. 27).

Esta red no solamente operaba en la función judicial, sino que se extendía por varias instituciones del Estado, nombrando el caso como “Metástasis”, la forma en la que la corrupción se extendió era similar a la manera en la que se propaga el cáncer, involucrando a varios profesionales del derecho en libre ejercicio y servidores públicos de alta jerarquía a nivel nacional, entre ellos figuran fiscales, jueces, altos mandos de las Fuerzas Armadas, periodistas, autoridades y directivos de las instituciones del Estado.

Metástasis dejó al descubierto la manera en la que operaba el narcotraficante Leandro Norero y los actos que cometía como tráfico de influencias en el sistema judicial, sobornos y pagos ilícitos para obtener fallos judiciales a su favor, entre otros. Sin embargo, el nombre que más salió a relucir fue el de Mayra Salazar, quien fue sentenciada por el delito de delincuencia organizada. Al acogerse al procedimiento abreviado y cooperar con la justicia, su sentencia fue de 15 meses, de los cuales le quedan 8 meses por cumplir, esta información es de carácter público y lo podemos evidenciar en páginas oficiales o periódicos locales (El Universo, 2024).

Del análisis de los casos planteados se puede evidenciar que los servidores públicos al momento de realizar sus diferentes actos administrativos, no aplican de una forma íntegra y transparente el principio de ética y probidad en el desarrollo de sus funciones, ya que no pueden diferenciar los actos positivos de los negativos, poco o nada les importo a los diferentes servidores públicos que ostentaban una estabilidad laboral, puestos de alta jerarquía con sueldos altos en el sector público, tener nexos con delincuentes a fin de favorecerles a cambio de dinero.

Pese a ello, las autoridades de control y de sanción no aplican efectivamente las Leyes, por lo que se podría señalar que, la normativa ecuatoriana no cumple la finalidad de sentar

un precedente para las futuras generaciones al momento de ejecutar actos administrativos ya sea en la función ejecutiva, legislativa y judicial. Lamentablemente, en Ecuador la corrupción continúa creciendo debido a que los principios de probidad y ética son descuidados porque no existe un mecanismo y/o estrategia idónea que obliguen a los funcionarios públicos a aplicarlos y evitar el uso de sus posiciones para beneficios personales.

El objetivo de este estudio ha sido analizar la falta de ética y probidad en el ejercicio de funciones públicas como principal causa del aumento de actos de corrupción en el Ecuador y América Latina, evaluando el impacto de los marcos normativos internacionales y nacionales en la prevención y sanción de este fenómeno. La pregunta que guía esta investigación busca responder ¿Cómo la falta de ética y probidad en los servidores públicos influye en el crecimiento de la corrupción en el Ecuador y América Latina, y qué mecanismos legales pueden implementarse para promover la transparencia y reducir este fenómeno en el ámbito administrativo?

Metodología

Partiendo del contexto de que la investigación es un proceso sistemático que busca obtener conocimiento sobre un tema específico. Herrera (2024) propone que, la metodología de la investigación es un conjunto de procedimientos, técnicas, instrumentos y recursos que se utilizan para ejecutar una investigación de manera sistemática y metódica. En este sentido la metodología de la investigación del presente manuscrito está estructurada de la siguiente manera.

La unidad de análisis está compuesta por el contexto donde se ejecutó la investigación y el objeto de estudio. La investigación se desarrolla en la Contraloría General del Estado (Direcciones Regionales de Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi) y en las instituciones públicas de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, lugar donde se estudió a los principios éticos y de probidad para

determinar si se aplicaron eficientemente en los actos administrativos de la gestión pública.

Para el estudio sistemático y ordenado del objeto de estudio se aplicó los métodos, inductivo, analítico y descriptivo. Estos tres métodos son procesos fundamentales en la investigación jurídica por tener enfoque cualitativo, cada uno con sus características y aplicaciones específicas; en el proceso investigativo se observaron y analizaron aspectos particulares de los principios éticos y de probidad para describir de manera general su eficiencia en los actos administrativos de la gestión pública.

Por las características de la investigación, los investigadores asumen un enfoque cualitativo, se fundamenta en los conocimientos y experiencias de las personas sobre el objeto de estudio, su objetivo es llegar a describir las características y cualidades de lo investigado. Bajo estos argumentos, la investigación es de nivel descriptivo; de tipo pura, documental, dogmática, descriptiva; de diseño no experimental, porque el problema jurídico es estudiado tal como se da en su contexto natural, sin que exista manipulación intencional de ninguna de las variables.

La población está constituida por los auditores de las Direcciones Regionales de Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi de la Contraloría General del Estado y auditores de las instituciones públicas donde se ejecutó la investigación; para la obtención de la muestra se aplicó la técnica estadística del muestreo no probabilístico a conveniencia de la investigadora, se seleccionó a 4 auditores internos y 4 auditores externos, a quienes se les aplicó una guía de entrevista estructuradas de 7 preguntas; para el tratamiento de la información, se utilizó técnicas lógicas como la inducción y deducción, lo que permitió agrupar de manera adecuada las opiniones de los entrevistados.

Los cuestionarios utilizados en la entrevista estructurada constan de siete preguntas abiertas que fueron aplicados a los profesionales que laboran como Auditores externos de la Contraloría General del Estado en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua,

Chimborazo, respectivamente. Así mismo, se utilizaron cuestionarios similares para entrevistar a los funcionarios públicos que realizan sus actividades como Auditores Internos de Contraloría General del Estado.

El análisis de los datos cualitativos comenzó con la organización de la información recopilada a través de entrevistas estructuradas. Se transcribieron las respuestas de manera íntegra, preservando la autenticidad de las opiniones de los auditores internos y externos entrevistados. Posteriormente, se identificaron patrones y temas recurrentes en las respuestas, tales como la percepción sobre los principios éticos, la eficiencia administrativa y los desafíos enfrentados en la gestión pública.

Una vez codificados los datos, se agruparon en categorías más amplias que permitieron estructurar mejor el análisis relacionando con los objetivos de cada variable. Este proceso facilitó la interpretación, utilizando razonamientos inductivos y deductivos para examinar la relación entre los principios éticos y su aplicación práctica en los actos administrativos. Las opiniones de los entrevistados se analizaron desde una perspectiva descriptiva, lo que permitió reconocer tendencias y discrepancias significativas.

Resultados de la investigación teórica y doctrinaria

El principio de ética en los actos administrativos

Al analizar la palabra ética, debemos conocer que, en el diccionario jurídico de Cabanellas (2011) se la define como “el conjunto de normas morales que rigen la conducta personal en cualquier ámbito de la vida” (p. 78). Es decir, al ser parte de la filosofía, permite calificar los actos humanos como buenos o malos. Por lo tanto, el principio de ética en el acto administrativo se refiere a la obligación que tienen los funcionarios públicos de actuar de manera íntegra, honesta y transparente en el ejercicio de sus funciones.

Este principio se refleja en la forma en que se toman las decisiones, se ejecutan las tareas y se resuelven los problemas. Los funcionarios públicos deben cumplir con los principios éticos establecidos en el ordenamiento jurídico, a fin de que cada uno de sus actos sean justos, equitativos y beneficiosos para la sociedad. Al hablar de actos administrativos, es preciso adentrarse en el Código Orgánico Administrativo (2017), norma que regula y establece los procedimientos entre los mandantes y el Estado. Esta normativa detalla varios principios que deben ser tomados en cuenta por los funcionarios públicos al momento de emitir los diferentes actos administrativos.

Ignorar los principios fundamentales de un acto administrativo por parte de los funcionarios públicos es actuar en contra de la ley. Al respecto, Arroyo (2024) habla sobre el impacto negativo de la corrupción en la función pública sosteniendo que, esta posee múltiples consecuencias como el despilfarro de los fondos públicos involucrados, el servicio público que no se brindó o se dio de mala calidad, el deterioro de la imagen de la institución pública involucrada y la pérdida de credibilidad del aparato estatal de cara a la ciudadanía. En virtud de ello, resulta indispensable luchar de forma efectiva contra ella. De allí que resulta importante que las actuaciones de los servidores públicos sean ejecutadas con eficacia, eficiencia y transparencia. Para esto, es necesario aplicar los siguientes principios:

Legitimidad y confianza ciudadana:

Los servidores públicos en el desempeño de sus cargos están llamados a actuar de manera íntegra, honesta y acorde a lo que establece la normativa jurídica en Ecuador, es decir acatando facultades y competencia que rige la Constitución (CRE, 2008, art. 206). Esto con la finalidad de brindar confianza y seguridad a la ciudadanía que hace uso de estos servicios públicos, cambiando así la perspectiva que muchos ciudadanos tienen respecto de los servidores públicos.

Muestra de ello se exige que los servidores públicos presenten una declaración patrimonial al inicio y fin de su gestión toda vez que se prevé la transparencia en el manejo

de activos y pasivos (CRE, 2008, art. 231). Esto lleva a concluir que, todo servidor público debe asumir plena responsabilidad por sus acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones. Esto implica que no pueden evadir las consecuencias legales que se deriven de sus decisiones o actuaciones, especialmente en relación con el manejo y administración de bienes, fondos o recursos públicos. Esta responsabilidad abarca tres ámbitos: administrativo, civil y penal (CRE, 2008, art. 233).

Las normas vigentes orientan a que los ciudadanos tengan plena confianza en el sistema público, es así que, al acceder a la información pública se va promoviendo la transparencia en la gestión de las responsabilidades de los servidores públicos que incluye disposiciones sobre delitos relacionados con la corrupción, estableciendo sanciones para los servidores públicos que incurran en actos corruptos. Así por ejemplo, es menester referir a los principios señalados en la propia constitución y desarrollados en el COA (Asamblea Nacional, 2017) o en la LOSEP (Asamblea Nacional, 2010), entre otros cuerpos infra constitucionales como es la norma penal.

En este orden de ideas, la LOSEP (2010) en su artículo 23 habla de los derechos de los servidores públicos en contraste a sus deberes y obligaciones que contempla los artículos 41 y siguientes. Respecto del tema punitivo, el actual COIP (Asamblea Nacional, 2014) permite dar cuenta que, a partir de artículo 278 establece una sección destinada a sancionar “Delitos contra la eficiencia de la administración pública” entre ellos están peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito, entre otros, con penas privativas de libertad acorde a la gravedad del delito.

Estado de Derechos y buen gobierno

Al hablar de ética en Ecuador, es meritorio remitirse al artículo 1 de la Constitución del Ecuador (2008), que menciona que el país es un Estado de derechos y justicia. En este orden de ideas, según Velázquez (2021), este sistema tiende a promover, difundir y proteger los derechos de los ciudadanos, sometiendo a los poderes estatales. La falta de ética en el sistema

judicial violaría derechos constitucionales y debilitaría la confianza pública.

Pese a que la normativa prevé la transparencia en el ejercicio del poder público, los últimos años en la historia ecuatoriana ha presentado casos de corrupción que involucran a altos funcionarios públicos, como los casos antes detallados. Además, prácticas comunes como el tráfico de influencias, peculado y enriquecimiento ilícito han generado en la ciudadanía un sentimiento de impunidad y desigualdad ante la ley. Si bien, el COIP (Asamblea Nacional, 2014) sanciona penalmente este tipo de ilícitos, es difícil encontrar imparcialidad cuando en la práctica no existe una verdadera separación de funciones como lo indica Merino (2023).

Para ejemplificar, en Ecuador, el tráfico de influencias está tipificado como un delito en el COIP. Este tipo penal busca sancionar el aprovechamiento ilícito de cargos públicos para obtener ventajas personales o favorecer a terceros. Las sanciones incluyen penas privativas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Casos destacados recientemente están: Caso Pantalla que implica a varios funcionarios, entre ellos Santiago C. y Milton H., acusados de irregularidades en la selección de jueces. Se dictaron prisiones preventivas mientras continúa la investigación.

Otro de los casos relevantes es el Caso Nene que involucra a familiares de funcionarios públicos, procesados por influir en contrataciones estatales. Asimismo, se puede citar caso Celi el ex contralor investigado por tráfico de influencias que es entre otros algunos de los sucesos verificables en cualquier plataforma digital. En este mismo orden de ideas, salta a la palestra una exfuncionaria del IESS que fue condenada a tres años de prisión por favorecer a un familiar en procesos de contratación.

El Estado de Derechos no se centra en cómo se administra o gobierna, lo que podría vincularse al concepto de “buen gobierno”, sino en cómo se garantiza que las acciones y decisiones de los gobernantes estén sometidas al marco jurídico y respeten los derechos

fundamentales. Mientras que el buen gobierno enfatiza principios de transparencia, eficiencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, el Estado de Derechos pone su énfasis en el respeto y aplicación de la ley como el eje central del sistema político y social.

Uso adecuado y calidad de los servicios públicos

En el Ecuador, conforme a la Constitución y la Ley, el servicio público debe ser de calidad, regido por los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la actuación de los servidores públicos, así como también, para que esto sea una realidad, se debería simplificar y acelerar los procesos administrativos, esto garantizará un mejor servicio para la ciudadanía afianzando la confianza y brindando un trato igualitario conforme a la ley.

Desde este contexto, los principios constitucionales arriba citados, se vuelven letra muerta dado que, la complejidad de los procesos administrativos, sumada a la lentitud con la que se gestionan los trámites, genera desconfianza entre los ciudadanos y agrava la brecha entre lo que se promete y lo que realmente se entrega. A pesar de las reformas y esfuerzos por mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, la implementación efectiva de estos principios requiere un compromiso constante con la mejora de la infraestructura administrativa, la digitalización de servicios y una cultura institucional orientada al servicio público, sumado a la falta de presupuesto que dificulta (Pijal et al, 2024).

La ejecución de proyectos destinados a la modernización del sistema refuerza la percepción de ineficiencia y falta de eficacia en las instituciones públicas, erosionando la confianza ciudadana en el Estado como garante de derechos. Para transformar esta realidad, es imperativo que los gobiernos adopten estrategias integrales que incluyan no solo la asignación adecuada de recursos financieros, sino también el fortalecimiento del capital humano a través de capacitación continua, la implementación de indicadores de gestión claros y medibles, y

la promoción de una ética administrativa que priorice el bienestar colectivo sobre intereses individuales o burocráticos. Solo así se podrá materializar el espíritu de los principios constitucionales y cerrar la brecha entre la teoría normativa y la práctica administrativa.

Combate a la corrupción

La ética en la administración pública es crucial en un ambiente lleno de corrupción, como el que actualmente vive Ecuador. Al respecto, De Benedetto (2023) señala que la corrupción es “el fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa” (p. 4). Para combatir estos actos de corrupción, se debe aplicar el principio de ética y probidad en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, buscando un bien general en lugar de uno particular.

La función pública está sujeta a varias normas y leyes que regulan las diferentes actividades. Las mismas que no se cumplen porque se hace caso omiso de lo que está tipificado, lo que ocasiona actos de corrupción. Esto nos lleva a cuestionar ¿dónde está la ética y los valores aprendidos en las aulas de formación universitaria? En cada profesión se estudia una materia llamada deontología jurídica, que trata sobre los valores, la ética y el buen proceder del profesional, dejando de lado los actos de corrupción y aplicando la moralidad y la seguridad jurídica para prestar servicios de calidad y eficiencia a toda la ciudadanía, brindando un bienestar colectivo.

Los mecanismos del Estado ecuatoriano para combatir la corrupción se ejercen por medio del poder punitivo y de instituciones como la Contraloría y la Fiscalía, encargadas de auditar, investigar y sancionar actos de corrupción; y políticas de transparencia y gobierno abierto. Sin embargo, su efectividad ha sido limitada debido a problemas estructurales como la politización de las instituciones, la falta de independencia judicial, y una débil implementación de controles preventivos.

En cuanto a los ciudadanos, la Constitución (Art. 83.7) establece la obligación de denunciar y combatir la corrupción. No obstante, el cumplimiento de este mandato enfrenta barreras como el temor a represalias, la normalización de prácticas corruptas en la cultura social, y la desconfianza hacia las instituciones públicas. Si bien algunos sectores de la sociedad civil y medios de comunicación han jugado un rol activo en denunciar actos de corrupción, la participación generalizada sigue siendo insuficiente.

La probidad significa honradez, honestidad, integridad y rectitud de comportamiento. Lo contrario a la probidad es la corrupción. En torno al principio de probidad, Valarezo (2024) comenta que la probidad administrativa se contempla como un tema recurrente y presente en por ser un concepto fundamental para la visualización de un Estado democrático moderno. Por esta razón, la probidad resulta indispensable dentro de un proceso de modernización. En efecto, si los actos del poder público emanan de los servidores públicos estos deberán ser moralmente intachables y transparentes, para conseguir un Estado realmente creíble.

Según el citado autor, se necesita que los funcionarios públicos adecuen sus actos conforme a la normativa legal vigente, actuando con transparencia, honestidad y equidad en el desempeño de sus funciones. Aplicando de forma estricta los principios constitucionales tipificados en nuestra carta magna. No obstante, en Ecuador, existe una falta de cultura de probidad dentro de la administración pública.

El tema de corrupción que atraviesa el país ha trascendido a organismos internacionales. Según la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en relación con la Administración Pública “CIDYDCAP” (citado en Carnota, 2014), las personas en la administración pública deben actuar con rectitud, honestidad y lealtad, promoviendo la misión de servicio, la probidad, la honradez, la integridad, la imparcialidad, la buena fe, la confianza mutua, la solidaridad, la transparencia, el respeto a los

ciudadanos, la diligencia y la austeridad en el manejo de los fondos y recursos públicos, así como la primacía del interés general sobre el particular (p. 7).

Por los casos que se han dado en la administración pública, se puede evidenciar que no existe probidad en el desarrollo y ejecución de los actos administrativos, lo que perjudica el principio de buena administración. Al respecto, Spano (2021) hace alusión que, el concepto de buena administración viene proyectado sobre sus responsables, es decir los funcionarios públicos como ya se analizó en líneas anteriores. Bajo este criterio, es posible construir grandes teorías sobre la buena administración en el aire, más aún, la mejor teoría sobre la materia es un buen directivo o gobernante en acción.

Concordando con lo citado por el autor, es meritorio acotar que en efecto existen personas preparadas en el ámbito profesional de cada materia que tienen una vasta experiencia, por los méritos académicos o profesionales que ostenten. Estos profesionales, pudiesen desempeñar altos cargos en el sector público actuando con la probidad que les corresponde, y aplicando la ley conforme a las normativas expuestas y el debido proceso para el beneficio de la sociedad. No obstante, la meritocracia viene sesgada y orientada a ciertas hegemonías y grupos de poder que dejan en evidencia la nefasta transparencia estatal visibilizando lo utópico que resulta pensar en su aplicación.

3.El principio de ética en los actos administrativos de la gestión pública

No cabe duda de que, el poder que tiene el Estado ecuatoriano se ejerce mediante privilegios o con facultades exorbitantes. De allí nace el derecho administrativo, con la finalidad de que los derechos de los ciudadanos sean protegidos. Una de las principales finalidades del derecho administrativo es brindar protección a los derechos del ciudadano ante el ejercicio del poder público. Este derecho regula cómo debe ser coordinada la relación entre las administraciones públicas para que cumplan su fin común o bien

general, y ordena internamente la actuación de los servidores públicos en la administración.

Los principios emanan de las ciencias administrativas, ya que son mandatos de aplicación obligatoria, de carácter general, ambiguo y abstracto. Estos principios se encuentran tipificados en el COA (2017). Los principios en las actuaciones administrativas deben aplicar tres indicadores: eficacia, eficiencia y efectividad, para cumplir a cabalidad con los servicios en el ejercicio público, interpretando cada principio de acuerdo con las necesidades de la sociedad.

En este ejercicio deontológico como abogados, es meritorio comprender la lógica en la que se basan los principios, con la finalidad de materializar el derecho público para un bien común. Esto es muy importante para la aplicación de los principios de ética y probidad en la administración pública, ya que permite reflexionar sobre las actuaciones administrativas dentro del procedimiento administrativo, sobre principios teóricos, filosóficos y sobre responsabilidades en temas contenciosos administrativos. La normativa actual que regula los actos administrativos de la gestión pública incluye la Constitución (2008) y el COA (2017).

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 226, menciona que los servidores públicos, en ejercicio de sus funciones acorde al cargo que desempeñan, deberán actuar conforme lo dispone el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, en su artículo 227, sostiene que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los citados principios deben aplicarse en las actuaciones de los distintos servidores públicos, cualquiera que sea su cargo o jerarquía. Como funcionarios públicos, deben actuar con transparencia, honestidad y rectitud, brindando un bien general a toda la sociedad. La carta

magna establece los principios que deben regir la actuación pública y otorga competencia a la colectividad para reclamar sus derechos y fiscalizar una correcta administración por parte de los funcionarios públicos en relación con los fondos y bienes del Estado ecuatoriano.

El Código Orgánico Administrativo, vigente desde 2017, es la norma legal que regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público (Art. 2). El principio de Ética y Probidad, consagrado en el Artículo 21 del COA, tiene como objetivo mantener una conducta de lealtad en el relacionamiento Estado – Ciudadano, promoviendo el servicio, la probidad, la honradez, la integridad y la buena fe. Esto genera confianza mutua, solidaridad, transparencia y dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales como lo subraya Valarezo (2021).

Siguiendo con la línea del pensamiento de Álvarez (2019) un acto administrativo legítimo se emite conforme a las prescripciones legales pertinentes, implicando que debe reunir condiciones de competencia, procedimiento, contenido, causa-objeto y motivación. En este contexto, la competencia se refiere a la potestad que tiene un funcionario público para conocer y resolver un acto administrativo de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, capaz de imponer sanciones al determinar que se han cometido responsabilidades administrativas, garantizando así la seguridad jurídica de los ciudadanos.

En efecto, los actos administrativos deben ser motivados por la autoridad competente, proporcionando una explicación detallada de dicho acto. Esto permite al ciudadano presentar pruebas de descargo y, de ser el caso, su respectiva apelación, garantizando el debido proceso tipificado en la Constitución y evitando actos que puedan vulnerar los derechos de los ciudadanos. Toapanta (2024) afirma que es fundamental que los procesos administrativos se desarrollen respetando los derechos constitucionales de las personas involucradas para garantizar el Estado de Derecho y proteger sus libertades fundamentales.

Resultados obtenidos en la investigación de campo

Una vez aplicada la guía de entrevista se analizan los resultados que a continuación se expresan. En primer lugar, se ha entrevistado a cuatro auditores internos en las tres provincias de la zona central: Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo. Realizando un análisis por cada pregunta, considerando las respuestas de los distintos expertos sobre la aplicación de los principios éticos y de probidad en la gestión pública, y su relación con la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas se ha podido evidenciar los siguientes datos.

La aplicación del principio de ética y probidad es esencial para garantizar la integridad, transparencia y confianza pública. Los entrevistados coinciden en que estos principios permiten que los funcionarios actúen de acuerdo con el bien común y eviten conflictos de interés o abusos de poder. Además, se resalta que la ética asegura una buena gestión pública, optimiza el uso de los recursos públicos y fomenta la credibilidad en las instituciones.

Por otra parte, conforme a las opiniones recibidas por los entrevistados, se observa que el principio de probidad es entendido como un pilar fundamental de la honestidad y rectitud en la gestión pública. Los entrevistados coinciden en que aplicar este principio es clave para garantizar que los funcionarios actúen en favor del interés público y no personal.

La mayoría de los entrevistados señalan que, aunque los principios éticos son parte de la normativa, su aplicación no es constante ni eficiente. Se mencionan diversos obstáculos como la falta de capacitación, la presión política y la ausencia de controles adecuados (como auditorías internas). Algunos de los entrevistados señalan que la cultura organizacional y la voluntad política son factores determinantes para la implementación exitosa de estos principios.

Al referirse al principio de probidad en la gestión pública, los entrevistados afirman que este principio, no siempre es eficiente. Aunque

existen esfuerzos por parte de las instituciones para mejorar el control y seguimiento, se mencionan casos de corrupción y abusos de poder en el ámbito administrativo, lo que sugiere que no siempre se sigue el principio de probidad en la práctica. La falta de controles internos y la cultura de impunidad en algunas instituciones contribuyen a la dificultad de aplicar este principio de manera consistente

Las opiniones de los entrevistados coinciden en señalar que, las consecuencias de no respetar los principios éticos y de probidad pueden ser graves. Se mencionan nulidades administrativas, sanciones a los funcionarios involucrados, y el aumento de la corrupción e ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Además, se señala que estos actos pueden dañar la confianza pública y perjudicar la imagen de las instituciones, lo que a largo plazo afecta la legitimidad de la administración pública.

Según los criterios de los entrevistados existe una relación directa entre los principios éticos y de probidad y el principio de buena gestión pública. Los entrevistados coinciden en señalar que, estos principios son fundamentales para promover una gestión transparente, donde las decisiones y acciones de los funcionarios son claras y accesibles al público. Cuando se aplica ética y probidad, se favorece un ambiente donde la rendición de cuentas es una práctica constante, lo cual facilita el escrutinio público y la participación ciudadana.

Estrategias para que la toma de decisiones sea eficiente en la gestión pública: En este caso se destacan varias estrategias para mejorar la eficiencia en la toma de decisiones en la gestión pública. Las respuestas incluyen la necesidad de una capacitación continua de los funcionarios, la implementación de sistemas de gestión de calidad y el uso de tecnologías de información para agilizar procesos. También se menciona la rendición de cuentas y la fiscalización ciudadana como herramientas claves para garantizar que las decisiones sean tomadas de manera responsable. Además, se resalta la importancia de políticas públicas enfocadas en la concientización sobre las

consecuencias de la corrupción y la participación ciudadana como mecanismos de control.

Importancia de que los funcionarios públicos apliquen principios éticos en la toma de decisiones: de las entrevistas realizadas a cuatro auditores externos este es un tema unánimemente respaldado por los entrevistados. La transparencia, honestidad, y la legitimidad de las decisiones públicas son aspectos resaltados por todos los auditores. De manera específica, se hace énfasis en la conformidad con las leyes y regulaciones, como la Constitución del Ecuador, la Ley y Reglamento de la Contraloría General del Estado, y las Normas Técnicas de Control Interno.

Aplicación del principio de probidad en la toma de decisiones: En efecto, el principio referido es fundamental para garantizar que los funcionarios actúen con integridad y transparencia, priorizando el interés público sobre el privado. Los auditores internos coinciden en que la aplicación de este principio previene la corrupción y asegura que los actos administrativos sean honestos y justos. También se hace hincapié en la necesidad de que los funcionarios se deban al Estado, lo cual implica actuar con rectitud y responsabilidad.

Principios éticos en los actos administrativos de la gestión pública: Aquí es donde se nota una divergencia significativa en la investigación de campo. Mientras que dos de los entrevistados indican que los principios éticos se aplican de manera eficiente, otros sostienen que en la práctica los principios éticos no se aplican correctamente, señalando que muchos funcionarios caen en actos de corrupción y negligencia. La falta de conciencia ética y de valores en algunos servidores públicos es señalada como una de las causas de esta deficiencia.

Principios de probidad en los actos administrativos de la gestión pública: De forma similar hay una visión mixta en las respuestas. Unos auditores afirman que el principio de probidad se aplica eficientemente, otros auditores opinan que este principio no se

aplica adecuadamente, señalando la corrupción como un obstáculo significativo. La política de impunidad, las presiones externas, y la falta de controles internos son vistas como factores que dificultan la correcta aplicación de la probidad.

Consecuencias que puede traer un acto administrativo que no respeta los principios éticos y de probidad: el estudio realizado permite dar cuenta de que el no respetar los principios éticos y de probidad desencadena en nulidades administrativas, sanciones (administrativas, civiles y penales), perjuicios económicos al Estado, y un daño a la confianza pública. Además, se resalta que los actos corruptos o mal ejecutados pueden llevar a resultados ineficientes como sobrepagos, obras inconclusas y frustración social. Estas respuestas indican que la falta de ética y probidad no solo tiene efectos legales y financieros, sino que también socava la legitimidad de las instituciones.

Relación del principio de ética y de probidad con la transparencia en la administración pública: Todas las respuestas destacan que ética, probidad, y transparencia están profundamente interconectadas. Los entrevistados enfatizan que, si los principios de ética y probidad se aplican correctamente, garantizan la transparencia en los procesos administrativos, lo que facilita una gestión pública abierta y sujeta al escrutinio público.

Estrategias para que la toma de decisiones sea eficiente en la gestión pública: La mayoría de los expertos coinciden en que la capacitación continua es clave. Los auditores mencionan la necesidad de preparación académica y el refuerzo de valores éticos y morales en los funcionarios públicos. También se destaca la importancia de contar con sistemas de control interno, rendición de cuentas y el acceso a la información pública. La estrategia de promover la transparencia en la toma de decisiones y aumentar las sanciones administrativas a los corruptos también se menciona como fundamental para mejorar la eficiencia en la gestión pública.

Discusión de resultados

De acuerdo con las últimas sentencias emitidas por los casos de corrupción, se puede corroborar que existen varios casos sobre delitos cometidos en contra del Estado. Esto lleva a considerar que, los funcionarios públicos no están aplicando los principios de ética y probidad conforme lo previsto en la ley. Es necesario y justo aplicar un endurecimiento de las penas y sanciones para los delincuentes de cuello blanco. Los servidores públicos corruptos ostentan mayores garantías en un centro de privación de libertad a comparación de un ciudadano común y corriente lo que facilita la comisión de estos ilícitos.

La falta de eficiencia se refleja en la carencia de independencia de la función judicial al momento de resolver este tipo de litigios, es crucial para garantizar un proceso judicial imparcial y transparente sin favoritismo alguna, emitiendo sentencias motivadas al momento de sancionar actos de corrupción, lo mismo debería aplicarse con la Contraloría General del Estado para que pueda investigar con total autonomía cada una de las instituciones del sector público. En las entrevistas realizadas a los profesionales se revela una preocupación común sobre la dificultad de aplicar de manera eficiente los principios éticos y de probidad en la gestión pública.

La directa relación de los principios en cuestión frente a la buena gestión pública deja en evidencia que, a pesar de los esfuerzos normativos y la existencia de controles, los factores como la falta de capacitación, la presión política, y una cultura organizacional deficiente siguen siendo barreras significativas. No obstante, se subraya que la transparencia es un valor fundamental relacionado directamente con la ética y la probidad, y es clave para fomentar una administración pública más eficiente, responsable y confiable. La transparencia es fundamental en la aplicación de la ética en el sector público. Permite a los ciudadanos ejercer su derecho a la información y fiscalizar el uso de los recursos públicos.

Las respuestas de los auditores externos muestran un reconocimiento claro de la importancia de los principios éticos y de probidad en la gestión pública, pero también destacan que, en la práctica, existen desafíos significativos para su correcta aplicación. La corrupción, la falta de formación y la cultura institucional deficiente son los principales obstáculos que impiden una aplicación efectiva de estos principios. Sin embargo, hay un consenso general en que transparencia y rendición de cuentas son esenciales para mejorar la gestión pública.

Actualmente ya no es un secreto a voces que altos funcionarios públicos cometan actos de corrupción, dichos actos fueron puestos en conocimiento de la ciudadanía, después de largos meses de investigación que se dieron con la mayor reserva del caso, pues los delincuentes tenían un amplio poder en las cúpulas del Estado, es por ello que si algún ciudadano conocía de estos actos por miedo a diferentes circunstancias no se atrevían a denunciar, de ahí que resulta interesante proponer medios alternativos para que la sociedad denuncie y ya no exista la impunidad.

Con la tecnología que día a día va en desarrollo se puede crear canales seguros que receten denuncias ciudadanas y de funcionarios públicos que tengan información sobre actos de corrupción cometidos en el sector público, asegurándoles que se mantendrá el anonimato y se dará un seguimiento oportuno, eficaz y eficiente a cada denuncia, con la finalidad de investigar dichos actos por las autoridades competentes. Es necesario que se creen consejos ciudadanos a fin de que puedan vigilar las actuaciones de los servidores públicos, mediante la constante participación ciudadana y la toma de decisiones en los actos que puedan afectar a los bienes estatales administrados por los servidores públicos.

Así como también sería factible aplicar encuestas de satisfacción a los ciudadanos que hacen uso de los diferentes servicios públicos, para que califiquen las diferentes actuaciones de los servidores públicos en lo relacionado a la gestión administrativa y al servicio que

prestan en la administración pública. Algo muy importante que cada consejo ciudadano debería promover es que cada cierto tiempo los más altos funcionarios deberían rotar de su cargo, así se daría paso a otro funcionario para que verifique que los actos fueron realizados con transparencia y honestidad, también sería importante que los actos sean simplificados para que los ciudadanos los puedan entender y comprender.

Conclusiones

La corrupción es un fenómeno global que ha adquirido proporciones alarmantes, afectando especialmente a los sistemas públicos y la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales. En el caso de Ecuador y otros países de América Latina, la falta de ética y probidad en la gestión pública ha facilitado la malversación de recursos, el soborno y el tráfico de influencias, lo que genera consecuencias devastadoras para el desarrollo político, económico y social. A pesar de los esfuerzos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la lucha contra la corrupción sigue siendo un desafío complejo.

En el análisis de la ética y probidad en los actos administrativos dentro de la gestión pública ecuatoriana, se destaca la importancia de que los servidores públicos actúen con transparencia, honestidad y rectitud en su desempeño. Estos principios son fundamentales para garantizar la confianza de la ciudadanía y el respeto al Estado de Derecho, promoviendo la justicia, la eficacia y la eficiencia en la administración pública. Sin embargo, la persistente corrupción, la falta de formación ética y la debilidad en la implementación de medidas de control han socavado la integridad de los actos administrativos, afectando gravemente la credibilidad del sistema público.

La ética y probidad deben ser principios rectores en la gestión pública para asegurar que las decisiones y acciones de los funcionarios se orienten al bien común y a la correcta ejecución de los servicios. Es imperativo que se refuercen las estrategias de formación, supervisión y

sanción, con el fin de reducir las prácticas corruptas y fortalecer la administración pública, garantizando que las instituciones actúen con total transparencia y en beneficio de la ciudadanía. Para ello, es necesario un compromiso constante con la ética profesional y una política pública que garantice la rendición de cuentas y la transparencia en todos los niveles del gobierno. Solo así se podrá recuperar la confianza y lograr un verdadero desarrollo democrático y justo en Ecuador.

Las entrevistas a auditores internos y externos revelan que, aunque se reconoce la importancia de los principios éticos y de probidad en la gestión pública, su aplicación enfrenta desafíos significativos. Los factores principales que dificultan su implementación efectiva son la falta de capacitación, la presión política, la cultura organizacional deficiente y la impunidad. A pesar de los esfuerzos normativos, la corrupción y la ineficiencia siguen presentes. La transparencia, como valor central, está directamente vinculada a la ética y la probidad. Si se aplican correctamente estos principios, se facilita una gestión pública abierta y sujeta al escrutinio ciudadano. Sin embargo, se requiere fortalecer la capacitación continua de los servidores públicos, mejorar los sistemas de control interno y promover la participación ciudadana.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, M., & Javier, Á. (2019). *Importancia de implementar un proceso administrativo único para la administración pública*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6995/1/T3001-MDA-Mendez-Importancia.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional. (2010). *La Ley Orgánica de Servicio Público*. Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_ecu_ane_mdt_4.3_ley_org_ser_p%C3%BAB.pdf
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180 de 10 de febrero. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico Administrativo*. Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31, 7 de Julio 2017. http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2017/07julio/A2/ANEXOS/PROCU_CODIGO_ORGANICO_ADMINISTRATIVO.pdf
- Arroyo, V. N. S. (2024). *Estudio semántico-cognitivo de las metáforas de la corrupción en el discurso político: elecciones generales* (Doctoral dissertation, Universidad Nacional Mayor de San Marcos).
- Cabanellas, G. (2011). *Diccionario Jurídico Elemental* (undécima). Heliasta. <https://www.slideshare.net/YuhryGndara/diccionario-juridicoelementalguillermocabanellas>
- Carnota, E. G. (2014). Carta Iberoamericana de los derechos y deberes del ciudadano en relación con la administración pública. *Revista Vasca de Administración Pública / Herri-Ardulararitzarako Euskal Aldizkaria*, 99-100, 1609-1621. <https://doi.org/10.47623/ivap-rvap.99.100.2014.067>
- De Benedetto, M. (2023). Corrupción y lucha contra la corrupción desde una perspectiva regulatoria. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (24), 402-417.
- El Universo. (2024). *El contenido en tres teléfonos celulares del narcotraficante Leandro Norero se descubre en el segundo día de audiencia en el caso Metástasis | Política | Noticias | El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/caso-metastasis-crimen-organizado-narcotrafico-corte-nacional-de-justicia-fiscalia-general-del-estado>

- leandro-norero-corrupcion-funcion-judicial-nota/
Herrera, J. (2024). Ciencia, investigación científica y metodología de la investigación: tres caminos, un solo propósito. *Revista Neuronum*, 10(1), 48-53.
- Ibáñez, P. A. (2023). *Tercero en discordia: jurisdicción y juez del estado constitucional*. Trotta.
- Índice de Percepción de la Corrupción 2023: El debilitamiento de los sistemas de justicia deja a la corrupción sin controles - Press. (2024c, enero 30). Transparency.org. <https://www.transparency.org/es/press/cpi2023-corruption-perceptions-index-weakening-justice-systems-leave-corruption-unchecked>
- Toalombo, K. M. H., Lescano, J. A. V., & Vásquez, A. S. C. (2020). Escándalos financieros: delitos penales en el caso ODEBRECHT-Ecuador. *Revista de investigación Sigma*, 7(01), 50-59.
- Merino, F. C. (2023). Límites al derecho: politización y corrupción del sistema judicial en Ecuador. *JUS. Revista jurídica. Cuerpo académico de derecho constitucional facultad de derecho Culiacán*, 2(11), 31-55.
- Naciones Unidas (2024) Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. En Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el Delito. Naciones Unidas. Recuperado 28 de julio de 2024, de https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf
- Pijal, S. B. E., Berti, L. A. C., & Terán, L. F. H. (2024). Evaluación de la gestión antisoborno en la administración pública del cantón Ibarra. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
- Quijano Zevallos, M. L. (2023). Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social. Huaraz-2022. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/128711>
- Ravelo, R. (2021). *Los narcopolíticos*. HarperCollins Mexico.
- Sánchez, C. F. (2024). La corrupción internacional y los problemas de corrupción en el mundo globalizado. *Revista Penal México*, 13(25), 15-48.
- Spano Tardivo (2021) El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración file:///C:/Users/Consultorio_Juridico/Downloads/razares,+Gestor_a+de+la+revista,+5179-16155-1-CE.pdf
- Stoeva Lachezara (2023, April). Statement of the President of the UN Economic and Social Council, HE Ms. UN Permanent Forum on Indigenous Issues.}
- Toapanta-Tanqueño, S. E., & Guala-Mayorga, Á. E. (2024). Vulneración de derechos constitucionales en procesos administrativos sancionadores de la ETFA. Periodo 2022 y 2023. *MQR Investigar*, 8(2), 728-750. <https://doi.org/10.56048/mqr20225.8.2.2024.728-750>
- Valarezo, J., (2024). Universidad Espíritu Santo. La ética en la administración pública: un componente de la cultura de la legalidad, pág. 4, <https://uees.edu.ec/la-etica-en-la-administracion-publica-un-componente-de-la-cultura-de-la-legalidad/>
- Velázquez, S. (2021, 14 abril). *¿Estado de Derechos?* <https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/720>

Anexo 1: Cuestionario aplicado a Auditores externos

1.- ¿Por qué es importante que los funcionarios públicos apliquen principios éticos en la toma de decisiones?

2.- ¿Por qué es importante que los funcionarios públicos apliquen el principio de probidad en la toma de decisiones?

3.- ¿Se aplican eficientemente los principios éticos en los actos administrativos de la gestión pública?

4.- *¿Se aplica eficientemente el principio de probidad en los actos administrativos de la gestión pública?*

5.- *¿Qué consecuencias puede tener un acto administrativo que no respeta los principios éticos y de probidad?*

6.- *¿Cómo se relaciona el principio de ética y de probidad con la transparencia en la administración pública?*

7.- *¿Cuáles son las estrategias para que la toma de decisiones sea eficiente en la gestión pública?*

Anexo 2: Cuestionario aplicado a Auditores internos

1. *¿Por qué es importante que los funcionarios públicos apliquen principios éticos en la toma de decisiones?*

2. *¿Por qué es importante que los funcionarios públicos apliquen el principio de probidad en la toma de decisiones?*

3. *¿Se aplican eficientemente los principios éticos en los actos administrativos de la gestión pública?*

4. *¿Se aplica eficientemente el principio de probidad en los actos administrativos de la gestión pública?*

5. *¿Qué consecuencias puede tener un acto administrativo que no respeta los principios éticos y de probidad?*

6. *¿Cómo se relaciona el principio de ética y de probidad con la transparencia en la administración pública?*

7. *¿Cuáles son las estrategias para que la toma de decisiones sea eficiente en la gestión pública?*